



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de julio de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-01118

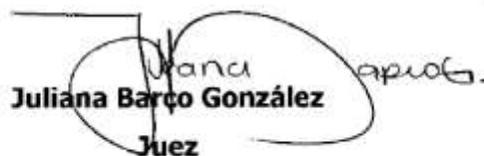
Asunto: Ordena remitir Oficios

Toda vez que por error involuntario no se remitieron los Oficios que se ordenaron expedir mediante providencia del pasado **25 de abril del presente año**, se ordena que mediante la Secretaria del Despacho se proceda con su remisión.

Finalmente, en consideración a que el liquidador previamente designado no compareció al Despacho a posesionarse del cargo que le fue encomendado, se designará como nuevo liquidador de los bienes del deudor a la señora **Paula Andrea Acevedo Mesa**, inscrita en **la Categoría C** de la lista dispuesta por la Superintendencia de Sociedades, identificada con la C.C. N° 43.108.740, correo electrónico: pauauxiliar2018@gmail.com, y celular: 3004221227.

Fp

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 26 jul 2023, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22b208cc770d9eb71c9b2ce2e01226c299ad69e51a2e00b646b9e56bda417029**

Documento generado en 25/07/2023 02:02:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>